

laridad, que reúne las condiciones y medios exigidos para el nivel en que está clasificado, conforme a lo determinado en el Decreto 1855/1974 de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de domicilio del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado «Centro de Estudios Turísticos Sol», de Madrid, que quedará establecido en Puerta del Sol, 5, Madrid-14, sin alteración de las demás condiciones académicas administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7659 *ORDEN de 11 de febrero de 1982 por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado «Instituto de Enseñanzas Aplicadas» de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para que se proceda al cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado «Instituto de Enseñanzas Aplicadas» de Madrid;

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue autorizado definitivamente por Ordenes de 11 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre) y 29 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por lo que no cumple con el plazo que se fija en el artículo 13 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), pero al tratarse de una cesión a una Sociedad Anónima de igual nombre y que el actual titular forma parte de la misma, que los fines que se declaran en el acta de constitución son los de la enseñanza puede aplicarse a la excepción a que se refiere el párrafo a) del apartado segundo del citado artículo y que los informes y propuesta de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia se emiten en tal sentido.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, habilitado, «Instituto de Enseñanzas Aplicadas» de Madrid, calle Sagasta, 20 y que ostentaba don Angel Delgado Gómez a favor de «Instituto de Enseñanzas Aplicadas, Sociedad Anónima», con cuantos derechos y obligaciones lleva inherentes, a partir de lo que se dispone en esta Orden y sin alteración de sus demás condiciones académicas y administrativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7660 *ORDEN de 19 de febrero de 1982 por la que se concede autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Menéndez Pidal», de Cartagena (Murcia).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para la creación de un Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado en la localidad de Cartagena (Murcia), con la denominación de «Menéndez Pidal»;

Teniendo en cuenta que, según los informes emitidos, reúne los requisitos y condiciones previstos en los artículos 9 y 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones; Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación, y Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de Formación Profesional, y la propuesta favorable de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), al Centro privado de Formación Profesional, denominado «Menéndez Pidal», del que es titular don Santiago Díaz Izquierdo, con domicilio en calle Gisbert, 19, de la localidad de Cartagena (Murcia), primer grado, 120 puestos escolares y las enseñanzas siguientes: Rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa; Secretariado y Comercial; Rama «Delineación», profesión Delineante, y Rama «Sanitaria», profesión Clínica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7661 *ORDEN de 11 de marzo de 1982 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las plazas de «Lengua catalana» de Facultades de Filología.*

Ilmo. Sr.: Considerando el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, en sesión celebrada en 23 de febrero de 1982, sobre equiparaciones y analogías a las plazas de «Lengua catalana» de Filología, declaradas por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Modificar la Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) en la parte que afecte a la plaza de «Lengua catalana» de Facultades de Filología, declarando equiparadas y análogas a «Lengua catalana» y siguiendo el orden de prelación según figuran consignadas, las siguientes:

Equiparadas: «Lengua y Literatura catalanas». «Gramática histórica de la Lengua catalana».

Análogas: «Historia de la Lengua catalana». «Literatura catalana». «Lingüística valenciana». «Filología románica».

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 18 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

7662 *CORRECCION de errores de la Orden de 24 de febrero de 1982 por la que se hace pública la convocatoria de diez ayudas para la estancia en Estados Unidos durante un curso académico completo para otros tantos alumnos de Bachillerato y Curso de Orientación Universitaria.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6014, en el prólogo, línea primera, donde dice: «La instancia en ...», debe decir: «La estancia en ...».

En la misma página, en el apartado segundo, línea sexta, donde dice: «... sufragada por ...», debe decir: «... sufragada por ...».

En el apartado tercero, párrafo cuarto, donde dice: «Nota del alumno ...», debe decir: «Nota media del alumno ...».

En el final de la Orden, donde dice: «Madrid, 2 de febrero de 1982», debe decir: «Madrid, 24 de febrero de 1982».

7663 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1982 por la que se fijan los nuevos módulos de gratuidad y sostenimiento de Formación Profesional de primero y segundo grados.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 15 de marzo de 1982, página 6737, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «... a partir de 1 de enero de 1982, hasta nueva revisión, en 60.000 pesetas ...», debe decir: «... a partir de 1 de enero de 1982, hasta nueva revisión, en 60.100 pesetas ...».

7664 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de enero de 1982, del Instituto Nacional de Educación Especial, por la que se convocan nueve cursos para la formación de profesores especializados en «Pedagogía terapéutica».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de 19 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7221, columna segunda, II, parte práctica, donde dice: «2. Trabajos prácticos de confección de «dossier» pedagógico: confección de material docente, asistencia a seminarios, coloquios, etc.; estudios de casos, 20», debe decir: «2. Trabajos prácticos de confección de «dossier» pedagógico: confección de material docente, asistencia a seminarios, coloquios, etc.; estudios de casos, 50».